

Dirección de SECPLAN
YAER / KCJ / MJE / MJE / JAM / sgg

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Decreto Exento N° 116, Aprueba el Programa “Fiesta de la Vendimia – Santa Cruz 2025” de fecha 08.01.2025.
4. Memorándum N° 12 de fecha 09.01.2025, de la Encargada del Departamento de Cultura y Turismo y Biblioteca Municipal solicitando licitar la Producción Técnica y Artística Fiesta de la Vendimia Santa Cruz 2.025.
5. Las Bases Técnicas del Proyecto denominado **“PRODUCCIÓN TÉCNICA Y ARTÍSTICA FIESTA DE LA VENDIMIA - SANTA CRUZ 2025”**.
6. Certificado N° 55 de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 07.01.2025 de la Directora de Administración y Finanzas.
7. Decreto Exento N° 115 de fecha 08.01.2025, Aprueba el Plan de Compras del año 2025.
8. Decreto Exento N° 133 de fecha 10.01.2025, Llama a Propuesta Pública.
9. Tabla de Evaluación de fecha 28.01.2025.
10. Decreto Exento N° 248 de fecha 28.01.2025, Declara Desierta la Licitación Pública.
11. Decreto Exento N° 257 de fecha 30.01.2025, Llama a Propuesta Privada.
12. Tabla de Evaluación de fecha 12.02.2025.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Exento N° 133 de fecha 10.01.2025 se llamó a licitación pública para la Producción Técnica y Artística Fiesta de la Vendimia - Santa Cruz 2025.
2. Que mediante Decreto Exento N° 248 de fecha 28.01.2025 se declaró desierta dicha licitación por cuanto las seis ofertas presentadas fueron declaradas inadmisibles.
3. De acuerdo al artículo 8° de la Ley N° 19.886 y artículo 71 N°2 de su nuevo Reglamento aprobado por DS 661/2024, procederá la licitación privada si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados o las ofertas hubiesen sido declaradas inadmisibles. En tal situación procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente la contratación por trato directo.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

4. Que conforme al artículo 4° letras d) y e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades pueden desarrollar directamente funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación, así como el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. En este sentido, la Fiesta de la Vendimia es una actividad que promueve el turismo local, genera espacios de recreación para la comunidad y fomenta el desarrollo económico de la comuna.
5. Que existe urgencia en contratar el servicio, considerando que el evento está programado para realizarse los días 7, 8 y 9 de marzo de 2025, siendo necesario contar con tiempo suficiente para su adecuada producción técnica y artística. La no realización del evento en las fechas programadas causaría un grave perjuicio tanto a la imagen de la Municipalidad como a los empresarios locales que han planificado sus actividades comerciales en torno a esta celebración.
6. Que la Fiesta de la Vendimia de Santa Cruz constituye el evento más relevante del calendario anual de actividades de la comuna, siendo realizada ininterrumpidamente desde el año 1998. Durante el año 2024 convocó a una gran cantidad visitantes, generando un importante impacto en la economía local, especialmente en los rubros de hotelería, gastronomía, artesanía y servicios turísticos. Además, representa una vitrina fundamental para la promoción de los vinos del Valle de Colchagua, configurándose como un elemento central de la identidad cultural y productiva de la región.
7. El evento es parte del calendario de actividades turísticas de la región, siendo promocionado a nivel nacional e internacional, lo que es considerado por operadores turísticos, medios de comunicación y diversos actores del sector privado. Su no realización afectaría gravemente el posicionamiento de Santa Cruz como destino turístico y polo vitivinícola.
8. El proyecto se financiará con recursos de la cuenta presupuestaria N° 215.22.08.011.001.006.
9. Los Oferentes **EVENTOS TURISTICOS SPA, JOTA M PRODUCCIONES JAVIER IGNACIO MUÑOZ MUÑOZ EIRL, RENT LIGHT LTDA, SOCIEDAD ALLENDE Y CONCHA LTDA Y SONIDONEGRO**, quedan **INADMISIBLES**, conforme puntos 6.5.3.2 letra e) y 6.5.3.4 de las Bases Administrativas, ya que no cumplen a cabalidad con lo solicitado, por lo cual, no se evalúan.

DECRETO EXENTO N° 415



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

1. **DECLÁRESE DESIERTA** la Propuesta Privada denominada “**PRODUCCIÓN TÉCNICA Y ARTÍSTICA FIESTA DE LA VENDIMIA - SANTA CRUZ 2025**” Autorizada mediante Decreto Exento N° 257 de fecha 30.01.2025.
2. Se declaran **INADMISIBLES** las ofertas presentadas por **EVENTOS TURISTICOS SPA, JOTA M PRODUCCIONES JAVIER IGNACIO MUÑOZ MUÑOZ EIRL, RENT LIGHT LTDA, SOCIEDAD ALLENDE Y CONCHA LTDA** y **SONIDONEGRO** por no cumplir a cabalidad con lo solicitado en las Bases Administrativas de acuerdo al punto N° 9 de los considerando del presente Decreto.
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO
Alcalde

C.c
- Alcaldía (01)
- Archivo (02)

